GOBIERNO REGIONAL PIURA Nº 252 - 2020/GOB.REG.DRSP-DEGDRH

Resolución Directoral

Piura, 08 de mayo de 2020

VISTO: *La Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial Nº 258-2020-MINSA, mediante la cual se dispone emitir de Oficio las Resoluciones de Término de SERUMS, a los profesionales del proceso 2019-I y 2019-II; Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19;*

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en su primer artículo se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID – 19;

Que, con Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, modificada con Resolución Ministerial Nº 258-2020-MINSA, mediante la cual se dispone emitir de oficio las Resoluciones de Término de SERUMS, a los Profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II, las que serán entregadas de manera electrónica;

Que, a partir de la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote del COVID - 19, se da por concluido y realizado el SERUMS de los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019 - II, modalidad Equivalente; en consideración a lo anteriormente detallado, la fecha de término de SERUMS será el 16 de marzo de 2020, proyectando dicha resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA, se incorpora a la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA, el artículo 2-A que establece el Término de SERUMS 2019-II remunerado y equivalente; para la culminación de la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS 2019 – II, se dispone en su inciso b) como medida de obligatorio cumplimiento: Tratándose de profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-II, de la modalidad equivalente las Resoluciones Directorales del Término de SERUMS a ser expedidas, deben considerar como fecha de término del mismo el 16 de marzo del 2020, fecha de entrada en vigencia el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional;

Que, para dar cumplimiento al considerando precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA;

Que, de conformidad con la Ley Nº 23330 que establece el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-97 y Decreto Supremo Nº 007-2008-SA modificatoria al Reglamento de la Ley Nº 23330; Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA; normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural Urbano Marginal – SERUMS, así también la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA de fecha 21/04/2020, que establece la emisión de oficio de la Resolución de término de SERUMS, la misma que será notificada de manera electrónica, asimismo, se exonera a los profesionales de la salud cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA;

Que, mediante Memorando Circular N° 38-2020/GRP-DRSP-43002011 de fecha 07/05/2020, la Directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos solicita a los Directores/Gerentes y/o Jefes de Micro Red, ACLAS y EE.SS, ámbito de la Dirección Regional de Salud Piura, a fin que envíen información requerida para la implementación de las disposiciones emitidas;

Estando a lo informado por el MINSA; con conocimiento del Comité Regional SERUMS, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la conformidad del Equipo de Capacitación y Normas, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de julio del 2004, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 271-2013/GRP-CR, de fecha 10 de agosto de 2013 que aprueba el Reglamento de Organización y funciones

Resolución Directoral

Piura, 08 de mayo de 2020

de la Dirección Regional de Salud Piura, Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2019/GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR de fecha 01 de enero de 2019, en la cual se Designa al Dr. Víctor Martin Távara Córdoba, en el cargo de Director Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***DAR POR CONCLUIDO,*** *el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, realizado desde el* ***01 de noviembre de 2019 al 16 de marzo de 2020,*** *a los profesionales de la salud del proceso 2019-II modalidad* ***EQUIVALENTE,*** *de las Instituciones: ESSALUD, Policía Nacional del Perú, y Fuerzas Armadas del Perú (FAP, Ejército y Marina), según detalle:*

PROFESIONALES DE LAS INSTITUCIONES ESSALUD, POLICIA NACIONAL DEL PERU Y FUERZAS ARMADAS DEL PERU DEL PROCESO 2019-II MODALIDAD EQUIVALENTE, QUE CULMINAN EL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL SERUMS EN EL MARCO DEL RM 215-2020-MINSAM MODIFICADA CON RM. 258-2020-MINSA Y EL DS 044 -2020-PCM, INICIO 01/11/2019 - CULMINACION 16/03/2020

Paterno	Materno	Nombres	Nº Doc. de Ident.	Profesión	Universidad de titulación	Nro. de colegiatura	Institución	Establecimiento	Categoría	DPTO	Provincia	Distrito	QUINTIL	Nº Proveído
ABAD	MALDONADO	VIDAL	71406055	QUIMICO FARMACEUTICO	U. NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS-UNMSM	23580	ESSALUD	CAP II CHULUCANAS		PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	2	06251
PAIVA	FIESTAS	EDGAR OSWALDO	47333568	ODONTOLOGIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	45392	ESSALUD	CAP III CASTILLA	I-2	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	14920
PANTA	CARRILLO	NANCY	02605658	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	37568	ESSALUD	CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA CAP III METROPOLITANO-ESSALUD		PIURA	PIURA	PIURA	4	14906
SALDARRIAGA	ATOCHE	YERLY ANALY	47285848	TM - TERAPIA FISICA	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	013914	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	CENTRO MEDICO MILITAR DE LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA	I-3	PIURA	SULLANA	SULLANA	3	15063
TEJADA	AGURTO	SUSAN PATRICIA	70052976	QUIMICO FARMACEUTICO	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	21762	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	CENTRO MEDICO MILITAR DE LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA	I-3	PIURA	SULLANA	SULLANA	3	14955
ALEJOS	GUERRERO	MOISES VICTOR	73277712	QUIMICO FARMACEUTICO	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	24195	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	CENTRO MEDICO MILITAR DE LA PRIMERA BRIGADA DE CABALLERIA	I-3	PIURA	SULLANA	SULLANA	3	14953
FARFAN	RUIZ	GUILIANA	03491079	TRABAJO SOCIAL	U. INCA GARCILASO DE LA VEGA	11823	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO PIURA	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	15068

Resolución Directoral

Piura, 08 de mayo de 2020

Paterno	Materno	Nombres	Nº Doc. de Ident.	Profesión	Universidad de titulación	Nro. de colegiatura	Institución	Establecimiento	Categoría	OPTO	Provincia	Distrito	QUINTIL	Nº Proveído
ATTO	VIDARTE	CELINDA MERCEDES	03504859	TRABAJO SOCIAL	U. INCA GARCILASO DE LA VEGA	11824	SANIDAD DEL EJERCITO DEL PERU	HOSPITAL MILITAR I DIVISION DEL EJERCITO PIURA	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	15067
MACHADO	VALLADARES	MARTI RAUL	44618179	ODONTOLOGIA	U. ALAS PERUANAS	44966	SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU	POLICLINICO PNP "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"	I-3	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	14924
SALAZAR	REQUENA DE VERTIZ	LADY ISABEL	45661538	OBSTETRICIA	U. CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE	37610	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	14912
MARADIEGUE	ONTANEDA	JEAN PAUL	46115347	ODONTOLOGIA	U. ALAS PERUANAS	41470	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	14946
SEVERINO	CHAVEZ	ALEJANDRO GABRIEL	70984279	PSICOLOGIA	UNV.P. CÉSAR VALLEJO	35119	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	15100
CHINGUEL	PALACIOS	LITA	46940735	TM - LABORATORIO CLINICO	U. PRIVADA DE SAN PEDRO	12468	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	15036
PAUCAR	ROMERO	FIORELA MARILIN	45919351	PSICOLOGIA	UNV.P. CÉSAR VALLEJO	25440	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	15113
CARRILLO	URIBE	KARLA ANDREA	70271767	TM - TERAPIA FISICA	U. ALAS PERUANAS	11165	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	15052
VARGAS	SOSA	EVELYN IRENE	72631958	ODONTOLOGIA	U. ALAS PERUANAS	45472	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD FAP GRUP7	I-4	PIURA	PIURA	CASTILLA	3	14941
COLLANTES	MIRANDA	ALLINSON	76742209	NUTRICION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA	7278	SANIDAD DE LA FUERZA AEREA DEL PERU	SANIDAD GRUPO AEREO Nº 11	I-3	PIURA	TALARA	PARINAS	3	05322

ARTICULO SEGUNDO: *Notificar la presente Resolución a los interesados en el modo y forma de Ley, mediante la página WEB de la Dirección Regional de Salud Piura, www.diresapiura.gob.pe., Órgano de Control Institucional, Asesoría Legal, Legajo, capacitación y normas.*

Regístrese, Publíquese y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD PIURA

Med. Victor Martín Távara
DIRECTOR REGIONAL

VMTC/CPLS/SCS/RFMP/.